



**ACUERDO**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**EN LO GENERAL:** POR EL CUAL SE DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA DEL REFERIDO TRIBUNAL

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E.-**

**APROBADO EN VOTACION  
NOMINAL CON**  
25 VOTOS A FAVOR  
0 VOTOS EN CONTRA  
0 ABSTENCIONES

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los numerales 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTA SOBERANÍA, DERIVADO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN NÚMERO 60, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ACUERDO PARLAMENTARIO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA RATIFICACIÓN DE LA C. LICENCIADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR UN SEGUNDO PERIODO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA,** al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Con fecha veintiún de febrero del año dos mil veintitrés, se aprobó en Sesión de Trabajo el Dictamen Número 60 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que contiene el dictamen técnico y soporte documentario del proceso de evaluación para los efectos de ratificación o no ratificación, de la Lic. Columba Imelda Amador Guillén, como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, adscrita a la Segunda Sala del referido Tribunal.



II.- En el resolutivo segundo del Dictamen Número 60 antes señalado, expresamente se establece: Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso.

III.- En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** Es facultad del Congreso del Estado, nombrar y ratificar a las y los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Poder Judicial del Estado, acorde con lo señalado por la fracción XV del numeral 27 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 58 de la Constitución Local, a este Congreso local, se le faculta para resolver soberana y discrecionalmente, sobre los nombramientos y ratificaciones de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, así como se establece la integración del mismo.

**CUARTO.-** Con fecha 31 de agosto de 2017, en la H. XXII Legislatura Constitucional del Estado, fueron aprobados el dictamen Número 32 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Baja California y se procedió a realizar el nombramiento de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de entre los aspirantes de la segunda lista entregada a este Congreso por conducto del Magistrado Jorge Armando Vásquez, siendo nombrada por mayoría calificada y le fue tomada protesta de ley contenida en el artículo 107 de la Constitución Política Local, la C. Columba Imelda Amador Guillen.

**QUINTO.-** Con fecha 08 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial No. 41 Sección I, Decreto mediante el cual la H. XXII Legislatura nombra a la C. Columba Imelda Amador Guillen, como Magistrada Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California, por un periodo de seis años a partir de la toma de protesta correspondiente, periodo que culmina el 31 de agosto del 2023.

**SEXTO.-** En apego y observancia de lo señalado por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el órgano de trabajo de este Congreso al que le compete emitir el referenciado Dictamen Número 60.

**SÉPTIMO.-** En vinculación directa con lo señalado en el considerando que antecede, de conformidad con lo estipulado en el **RESOLUTIVO PRIMERO** del Dictamen Número 60 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, la C. Licenciada Columba Imelda Amador Guillén, reúne los criterios objetivos para su ratificación como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por un segundo periodo como lo prevé el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. En consecuencia, es elegible para la ratificación de dicho cargo.



De conformidad con lo anterior, los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo señalado en el proemio del presente Acuerdo, hacemos del conocimiento de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En apego y observancia a lo previsto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en los artículos mencionados en el proemio del presente Acuerdo y por el Resolutivo Segundo del Dictamen 60 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se procede a establecer el procedimiento de votación para la ratificación o no ratificación de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, tomando en consideración el **RESOLUTIVO PRIMERO** del Dictamen Número 60 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que establece que la C. Licenciada Columba Imelda Amador Guillén, reúne los criterios objetivos para su ratificación como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por un segundo periodo como lo prevé el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en consecuencia, es elegible para la ratificación de dicho cargo.

La Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado instruirá a la Diputada Secretaria Escrutadora que someta a consideración del Pleno, solicitando a las Diputadas y los Diputados integrantes de esta XXIV Legislatura si se encuentran a favor o en contra de dicha ratificación, emitiendo su voto de manera nominal.



**SEGUNDO.-** El procedimiento de ratificación requiere de una votación de las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados integrantes de este Congreso, ya que con él se ratifica a la Magistrada Numeraria de Poder Judicial del Estado, Columba Imelda Amador Guillén, en los términos del párrafo sexto del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, de no alcanzar la mayoría calificada, se estará a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, que establece que si el Congreso resuelve la no ratificación, la Magistrada cesará en sus funciones a la conclusión del periodo para el que fue nombrada y se procederá a realizar un nuevo nombramiento en los términos de este artículo.

Dado en Sesión Virtual a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**  
**PRESIDENTE**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**INTEGRANTE**



**DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO**  
**INTEGRANTE**



**DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ**  
**INTEGRANTE**



**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ**  
**INTEGRANTE**

ACUERDO PARLAMENTARIO DERIVADO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN NÚMERO 60, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ACUERDO PARLAMENTARIO, PROCEDIMIENTO A REALIZAR POR ESTE H. CONGRESO, PARA LA RATIFICACIÓN DE LA C. LICENCIADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN. COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR UN SEGUNDO PERIODO.